



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 4 de marzo de 2016

VISTO:

Visto el Informe N° 34-2016-INAIGEM/CG/ADM.G de fecha 3 de marzo del 2016, del profesional responsable de Administración General; Memorándum N° 102-2016-INAIGEM/JSCE de fecha 3 de marzo del 2016, del responsable de Presupuesto, Memorándum N° 148-2016-INAIGEM/CG/ADM.G de fecha 2 de marzo del 2016, del profesional responsable de Administración General, Memorándum N° 038-2016-INAIGEM/CAPR de fecha 23 de febrero del 2016, del Jefe de Equipo de Trabajo de Investigación de Glaciares y el Informe N° 019-2016-INAIGEM/LRDR de fecha 22 de febrero de 2016, donde la Ing. Luzmila R. Davila Roller profesional en Monitoreo de de Glaciares solicitó la asignación de fondos por Encargo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre del 2015, se aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera Transitoria Inicial";

Que, con el objeto de solventar gastos en la realización de eventos, talleres o investigaciones y en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponden al INAIGEM, las oficinas pueden solicitar asignaciones de fondos de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el Memorándum N° 038-2016-INAIGEM/CAPR del visto, remite a Administración General el Informe N° 019-2016-INAIGEM/LRDR de fecha 22 de febrero de 2016, donde se adjunta el Anexo N° 1 - Solicitud de Asignación por Encargo N° 012-2016 emitida por la profesional en Monitoreo de Glaciares del INAIGEM, donde solicitó fondos para solventar los gastos en la "**Visita técnica e implementación glaciológica Glaciar Sullcon**" a realizarse del 15 al 21 de marzo de 2016, en el departamento de Lima; cuyo importe asciende a S/. 15,576.00 (quince mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 148-2016-INAIGEM/CG/ADM.G del visto, el profesional responsable de Administración General, solicitó la Certificación Presupuestal para la Asignación de Fondos por Encargo, para la realización de las tareas señaladas en el párrafo precedente, a favor de la Ing. Luzmila R. Davila Roller, profesional en Monitoreo de Glaciares del INAIGEM;

Que, con Memorándum N° 102-2016-INAIGEM/JSCE del visto, el responsable de Presupuesto, otorgo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0099-2016-INAIGEM-OPP de fecha 3 de marzo de 2016;

Que, con el Informe N° 034-2016-INAIGEM/CG/ADM.G del visto, el profesional responsable de Administración General, solicitó a la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM, la aprobación de la Asignación de Fondos por Encargo a favor de la Ing. Luzmila Rosario Dávila Roller, profesional en Monitoreo de Glaciares, que forma parte del Equipo de Trabajo de Investigación en Glaciares del INAIGEM, por encontrarse dentro de la normativa vigente;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por las Resoluciones Directorales N° 004-2009-EF/77.15 y 001-2011-EF/77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de "ENCARGO" para entrega de dinero a personal de la institución para los objetivos institucionales que no pueden ser efectuados de manera directa por la Administración; tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos dentro de los supuestos de la normas antes citada, es procedente atender el requerimiento formulado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286 – Ley de Creación del INAIGEM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 004-2009- EF/77.15 y 001-2011 -EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "ENCARGO" a favor de la Ing. Luzmila Rosario Dávila Roller, profesional en Monitoreo de Glaciares, que forma parte del Equipo de Trabajo de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, para la "Visita técnica e implementación glaciológica Glaciar Sullcon", por el importe de S/. 15,576.00 (quince mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles), destinados a financiar gastos por la actividad señalada, de acuerdo al siguiente detalle:


| | |
|--|----------------------|
| 2.3.1.1.1.1 - Alimentos y Bebidas | S/. 1,440.00 |
| 2.3.1.3.1.1 – Combustibles y Carburantes | S/. 2,800.00 |
| 2.3.1.3.1.2 – Gases | S/. 37.00 |
| 2.3.1.99.1.99 – Otros bienes | S/. 100.00 |
| 2.3.2.5.1.2 – De vehículos | S/. 2,730.00 |
| 2.3.2.5.1.99 – De otros bienes y activos | S/. 1,169.00 |
| 2.3.2.7.11.99 – Servicios diversos | S/. 7,300.00 |
| Total | S/. 15,576.00 |

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen en la "Visita técnica e implementación glaciológica Glaciar Sullcon", del 15 al 21 de marzo de 2016, será con cargo a la fuente de Financiamiento R.O RECURSOS ORDINARIOS, Meta 0002 – Investigación de Glaciares.

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "ENCARGO" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Administración General, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "ENCARGO", conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de veinticuatro (24) horas después de concluido el "ENCARGO" al responsable de Tesorería, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y comuníquese,


 Ing. BENJAMIN MORALES ARIZA
 Presidente Ejecutivo
 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña

